

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2244-2013**

**CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2013**

**ARTICULO II, inciso 1-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 233-2013, Art. III, celebrada el 17 de abril del 2013 (CU.CPP-2013-028), en referente a la nota R 090-2013 del 6 de marzo del 2013 (Ref.: CU-137-2013), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que anexa el Presupuesto Extraordinario No. 1-2013; además se adjunta nota del CPPI-015-2013, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que transcribe el análisis del Presupuesto Extraordinario N° 1-2013.

**CONSIDERANDO:**

Lo indicado en el oficio CPPI N° 015- 2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en que analiza movimientos presupuestarios en los programas 1, 3, 4, 5 y 6; así como en proyectos del Fondo del Sistema pertenecientes a los programas 2, 4, 5 y 6, que justifican el Presupuesto Extraordinario No. 1- 2013.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones al POA presupuesto 2013, suscritas por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI N° 015-2013 que justifican el Presupuesto Extraordinario No. 1-2013. El oficio CPPI N° 015- 2013, se anexa en el presente acuerdo.
2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1- 2013, según oficio R-090-2013 (Ref.: CU-137-2013), por un monto de ¢457.397.505,00.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 1-a.1)****CONSIDERANDO:**

- 1) El análisis del Presupuesto Extraordinario 1-2013, realizado por la Comisión Plan Presupuesto, en sesiones 231, 232 y 233-2013, celebradas el 3, 10 y 17 de abril del 2013, respectivamente.
- 2) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No 1702-2004, Artículo IV, inciso 7), sobre el desarrollo de la Extensión en la Universidad, el cual está vigente, establece que el Programa de Gestión Local es uno de los cinco Programas que pertenece a la estructura interna de la Dirección de Extensión Universitaria. Actualmente la gestión presupuestaria de este Programa se realiza por medio de la unidad presupuestaria del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- 3) El acuerdo 5 del Consejo Universitario relativo al Plan Presupuesto 2013, aprobado en la sesión No. 2200-2012, celebrada el 27 de setiembre, 2012, Artículo IV, inciso 2), que a la letra dice:

***“5. Sobre la sub-partida de Servicios Especiales:***

- a) ***Aprobar la propuesta planteada en el Proyecto del Presupuesto 2013, de un total de 215,75 tiempos completos por la sub-partida de Servicios Especiales, por un monto de 1.701.285.736 colones.***
  - b) ***Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013 presente a este Consejo Universitario, un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República.***
  - c) ***Las modificaciones o presupuestos extraordinarios para aumentar la sub-partida de Servicios Especiales estarán sujetos a dicha política.”***
- 4) Lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, sobre el financiamiento del Instituto, el cual indica lo siguiente:

**“ARTÍCULO 26: Dada la génesis del Instituto, su financiamiento provendrá principalmente, de dos fuentes:**

- a) Recursos propios de la UNED y,**
- b) Recursos externos (Asignaciones específicas, contratos, donaciones y los recursos generados por la venta de productos y servicios entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.**

**El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al Instituto.**

**En todos los casos, cada proyecto o actividad que desarrolle el Instituto, deberá contar con objetivos específicos en el marco que rige al Instituto. Asimismo, deberá establecer su estrategia de financiamiento y sus indicadores de verificación de logros.”**

- 5) Han ingresado recursos nuevos a la Universidad, producto de la Ley Venta de Licores, para financiar las capacitaciones, que realiza el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para el sector municipal.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Administración la creación de una unidad presupuestaria para el Programa de Gestión Local, según los recursos asignados a la Dirección de Extensión en el Plan Presupuesto 2009. Esto incluye, la partida de remuneraciones, las respectivas transferencias, otras sub-partidas operativas de gastos, así como los códigos que se han asignado a este Programa desde el año 2004, inclusive el código del Coordinador del Programa.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto identificar en un plazo máximo de un mes calendario, en la actual relación de puestos, los códigos asignados al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local desde la creación del Instituto, según acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2005-2009, celebrada el 4 noviembre, 2009, Artículo III, inciso 10-a), e informar a este Consejo sobre dichos códigos.**

3. Los ingresos provenientes de la Ley de Venta de Licores deben ejecutarse con base en los principios que determinan los fondos restringidos con destinos específicos.
4. Solicitar a la Dirección Financiera y a Oficina de Presupuesto que en conjunto con la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, informe al Consejo Universitario los recursos externos proyectados para los años 2013 y 2014, que recibirá la Universidad según la Ley de Venta de Licores para justificar las actividades de capacitación que realiza el Instituto durante estos años, para el sector municipal.
5. Solicitar a la Administración una propuesta presupuestaria para el financiamiento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para conocimiento del Consejo Universitario, que incluya el aporte anual de la Universidad y los recursos externos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interno de Instituto. Esta propuesta deberá ser entregada al Consejo Universitario conjuntamente con el POA Presupuesto Institucional 2014.
6. Indicar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que, en concordancia con el acuerdo 5 del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2200-2012, celebrada el 27 setiembre, 2012, Artículo IV, inciso 2), los recursos asignados anualmente en la partida de servicios especiales al Instituto, deben estar cubiertos por los recursos que ingresan a la UNED producto de la Ley Venta de Licores, de manera que se garantice la sostenibilidad, de las actividades que lleve a cabo el Instituto. En este sentido, los nombramientos que se tramiten por la partida de servicios especiales para ese efecto, no pueden ser continuos y deben ser por plazos inferiores al año, de manera que no se comprometa a futuro, la masa salarial institucional.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 2-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 458-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de abril del 2013 (CU.CPDOyA-2013-013), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2044-2010, Art. IV, inciso 11-a), con fecha 04 de agosto del 2010, (CU-2010-470), en el que remite oficio SCU-2010-135 del 28 de julio del 2010 (REF. CU-317-2010), suscrito por la Sra. Adriana Oviedo, Comunicadora

Social del Consejo Universitario en ese momento, en el que remite el acuerdo del Jurado Calificador de designar al Tutor-Profesor Distinguido de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que proponen considerar algunas modificaciones al Reglamento del Tutor-Profesor Distinguido del Año.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2044-2010, Art. IV, inciso 11-a), con fecha 04 de agosto del 2010, (CU-2010-470), en el que remite oficio SCU-2010-135 del 28 de julio del 2010 (REF. CU-317-2010), suscrito por la Sra. Adriana Oviedo, Comunicadora Social del Consejo Universitario en ese entonces, en el que remite el acuerdo del Jurado Calificador de designar al Tutor-Profesor Distinguido del Año, por medio del cual proponen considerar algunas modificaciones al Reglamento del Tutor-Profesor Distinguido del Año.
- 2) El Oficio SCU-2011-154 de fecha 22 de julio 2011, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite una serie de observaciones y aspectos a considerar como posibles modificaciones al Reglamento del Galardón Tutor Distinguido del Año.
- 3) El acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional aprobado en la sesión No. 454-2013, Artículo V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero 2013, por medio del cual consulta el criterio a los Consejos de Escuela y de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) sobre el Galardón del Tutor Distinguido del Año, en particular: *“los criterios de selección de las y los candidatas merecedores de este Galardón”* establecidos en el Reglamento vigente, *“la pertinencia de la participación de los miembros internos del Consejo Universitario en el proceso de selección”*, *“la participación de todas y todos los actores involucrados (Estudiantes, Administradores (as) de los Centros Universitarios, Encargados de Cátedra, entre otros), al margen de los atestados académicos de las y los postulantes”*.
- 4) Las respuestas recientes enviadas por los Consejos de Escuela, al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 454-2013, Artículo V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero 2013, citado en el considerando anterior.
- 5) La organización de la actividad de entrega de Galardón del Tutor Distinguido del Año para el año 2013, ya inició por parte de la Comisión correspondiente.

- 6) El análisis de las propuesta de modificaciones al Reglamento Galardón del Tutor Distinguido del Año, solicitadas por el Jurado calificador en el año 2011, según oficio SCU-2011-154 de fecha 22 de julio 2011, aún está pendiente en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mientras se considera los criterios emitidos al respecto por los Consejos de Escuela y de la Asociación de Profesores Tutores (as) de la UNED.

**SE ACUERDA:**

- 1) Informar a la comunidad docente, en particular a los Consejos de Escuela y a la Asociación de Profesores Tutores (as) de la UNED, que las consultas realizadas para modificar el Reglamento Galardón del Tutor Distinguido del Año tiene como finalidad mejorar el proceso de selección respectivo, para el año 2014. Por lo tanto, el Reglamento Galardón del Tutor Distinguido del Año vigente, rige para la selección de las y los candidatos del año 2013.
- 2) Instar a la comunidad docente a participar en la selección de las y los posibles candidatos del presente año, dado que el espíritu de la distinción otorgada representa el aporte valioso a la labor realizada por el sector docente, al cumplimiento de la misión social de la Universidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 3-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de marzo del 2013 y aprobado en firme en sesión 105-2013 del 02 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-014), referente al análisis realizado en forma conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo Solidario.

La Comisión de Asuntos Jurídicos analiza los siguientes documentos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-448), en el cual solicitan a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, elaboren una propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No 2239-2013, Art. IV, inciso 12) celebrada el 14 de marzo del 2013 (CU-2013-146), donde solicitan a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, brindar prioridad al análisis de los Reglamentos de Becas a Estudiantes y Fondo Solidario.
- Nota DAES-OAS-2013-775 de fecha 19 de marzo del 2013 (REF. CU-181-2013), suscrita por la Sra. Raquel Zeledón Sánchez, Coordinadora Fondo Solidario Estudiantil, en la cual brinda informe de la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil durante el año 2012.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento Fondo Solidario Estudiantil en el artículos 1 y 2 indica:

##### ***“ARTÍCULO 1: DEL PROPÓSITO***

***El presente reglamento tiene como fin establecer un Fondo Solidario Estudiantil que le permita a estudiantes regulares incorporados al sistema de atención socioeconómica de la DAES y a los que participan en proyectos de extensión avalados por el Consejo Institucional de Extensión de la UNED, en particular aquellos matriculados en programas de educación no formal en zonas rurales, acceder a recursos económicos, para solventar gastos adicionales o extraordinarios en que incurre el estudiante para el cumplimiento de todas sus actividades curriculares, que por algún tipo de limitación económica se vea imposibilitado de hacerlo, tal y como se indica en el artículo siguiente.***

***Este beneficio no sustituye los compromisos institucionales que adquiere la Universidad en la oferta académica.***

##### ***ARTÍCULO 2: DE LOS BENEFICIOS***

***Estos fondos pueden ser suministrados a los estudiantes para cubrir gastos de transporte, hospedaje y alimentación para asistir a actividades de capacitación, giras académicas, talleres, prácticas o cualquier otra actividad curriculares que deba cumplir ya sea porque su lugar de residencia está alejado del lugar donde se ofrecen los cursos o de su Centro***

**Universitario o porque ésta no se ofrezca en su Centro Universitario.**

**También se podrán suministrar recursos para compra de materiales de estudio indispensables para cumplir con las obligaciones académicas de un determinado curso”**

2. Las propuestas de modificaciones al Reglamento de becas a estudiantes de la UNED, se encuentra en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis y discusión.
3. En el acuerdo de la sesión 1577-2002, artículo III, inciso 4), del 14 de junio, 2002, que en lo que interesa se indica:

**“Se conoce oficio VA-02-546 del 4 de mayo del 2002 (REF. CU-216-2002), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría en sesión 006-02, Art. V, sobre lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1569-2002, Art. II, inciso 8), referente a las inquietudes planteadas por la estudiante Daisy María Jara Mondragón, en relación con la política asumida por algunas cátedras de declarar obligatorias las tutorías presenciales.**

**SE ACUERDA:**

**Avalar el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, en los siguientes términos:**

- ♦ **(...)Las tutorías presenciales son un apoyo complementario para el sistema de educación a distancia, pero no el eje fundamental de dicho sistema.**
- ♦ **(...)Recordar a las diferentes instancias académicas que imparten programas de pregrado, grado y postgrado, que la asistencia a las tutorías presenciales es voluntaria por parte del estudiante, excepto en aquellos cursos que cuentan con giras, laboratorios, cursos específicos de trabajos finales de graduación, el Taller de Investigación, las opciones de graduación que así lo requieran, así como las sesiones programadas para la realización de los exámenes.**

**ACUERDO FIRME”**



4. La nota presentada por la señora Raquel Zeledón, Coordinadora Comisión Fondo Solidario Estudiantil, oficio DAES-OAS 2013-775, en la cual presenta la rendición de cuentas que realiza la Comisión Fondo Solidario Estudiantil, referente a la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil durante el año 2012, donde señala: *“La Comisión considera que es su responsabilidad dar a conocer que la actividad académica para la cual más se solicita el FSE son las tutorías, principalmente de estudiantes de CEU regionales, para trasladarse a San José”*.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, a más tardar el 28 de junio del 2013, presente al Plenario la propuesta de modificaciones al Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios valorar:
  - a. La inclusión, para casos especiales, del pago de matrícula de los exámenes por Suficiencia en el Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED.
  - b. La inclusión, para casos especiales, del pago de exámenes de Reposición a estudiantes, previo dictamen de la Oficina de Atención Socioeconómica.
  - c. La incorporación en el Reglamento de Becas a Estudiantes, la ayuda económica para la asistencia por parte de estudiantes becados a las actividades académicas de carácter obligatorio. Se exceptúan de éstas, las correspondientes a las tutorías.
3. Mientras se lleven a cabo estas modificaciones, se continuará con el apoyo económico, mediante el Fondo Solidario Estudiantil para la asistencia de las actividades académicas, tal y como se viene realizando.
4. Recordar a las diferentes instancias académicas que imparten programas de pregrado, grado y postgrado, que es de acatamiento obligatorio el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1577-2002, Artículo III, inciso 4), celebrada el 14 de junio del 2002, sobre el carácter voluntario de la asistencia por parte de la población estudiantil a las tutorías presenciales. Se exceptúan las actividades académicas de los cursos que indica este acuerdo.

5. **Solicitar a la Comisión Fondo Solidario Estudiantil, una propuesta de modificaciones adicional al Reglamento Fondo Solidario Estudiantil, que garantice su aplicación ajustada con el espíritu de creación de este Fondo y la realidad actual, así como la potenciación de sus recursos.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***